

RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO PARA LOS MAYORES DE 25 AÑOS.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 1ª, del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica del procedimiento de acceso y admisión para personas mayores de 25 años y conforme al Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso para mayores de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 diciembre de 2014), modificada por la Resolución de 5 de junio de 2017 (BOCM de 16 de junio de 2017), este Rectorado **RESUELVE convocar la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años para el año 2020.**

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Podrán concurrir a esta prueba los interesados en acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiéndoles con carácter preferente a efectos de ingreso, la Universidad de Alcalá.
- 1.2 El programa con los contenidos de cada materia objeto de examen para esta convocatoria, se encuentra publicado en la web de la Universidad de Alcalá, en la siguiente dirección:

<http://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/pruebas-de-acceso/mayores-de-25/examenes-programas-y-orientaciones-/>
- 1.3 Los horarios y distribución de los ejercicios son los que figuran en el [Anexo I](#) que se acompaña a la presente resolución.
- 1.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, decayendo en su derecho aquellos que no comparezcan.
- 1.5 La presente resolución se hará pública en la página web de la Universidad de Alcalá www.uah.es

2. Requisitos para participar en la prueba

Sólo podrán concurrir a esta prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.

No podrán concurrir quienes posean una titulación académica que dé acceso a la universidad por otra vía:

- titulación universitaria oficial.
- titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior.
- pruebas de acceso a la universidad superadas.
- o quienes cumplan cualquier otro requisito general de acceso.

Su incumplimiento dará lugar a la anulación de todas las actuaciones.

3. Estructura de prueba.

La prueba de acceso se estructura en dos fases: una fase general y una fase específica.

Fase general. Comprenderá tres ejercicios, referidos a los siguientes ámbitos:

- a) **Comentario de texto.** La duración del ejercicio será de sesenta minutos.
- b) **Lengua castellana.** La duración del ejercicio será de noventa minutos.
- c) **Lengua extranjera,** a elegir entre alemán, inglés, francés, italiano y portugués. La duración del ejercicio será de sesenta minutos.

Fase específica. El candidato deberá elegir una opción de las cinco vinculadas a las ramas de conocimiento siguientes: **A** (Artes y humanidades); **B** (Ciencias); **C** (Ciencias de la salud); **D** (Ciencias sociales y jurídicas) y **E** (Ingeniería y Arquitectura) Se examinará de dos materias vinculadas a la opción elegida, de acuerdo con la oferta establecida por la universidad, según Anexo II que se acompaña. Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes de las que deberá elegir una. La duración de cada uno de los ejercicios será de noventa minutos.

4. Matrícula en la prueba.

- 4.1 Los interesados realizarán la matrícula del 2 al 10 de marzo. El impreso de solicitud y la documentación a presentar figura en el [Anexo III](#) de esta resolución.
- 4.2 En el momento de la inscripción, los candidatos indicarán la lengua extranjera elegida (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) y las dos materias de las que se van a examinar en la fase específica.

5. Calificación de la prueba.

- 5.1 Cada ejercicio, tanto de la fase general como de la fase específica, se calificará de 0 a 10 puntos.
- 5.2 La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada en dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- 5.3 Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

6. Tribunales

- 6.1 Con objeto de enjuiciar la prueba, se constituirá antes del inicio de la misma un Tribunal.

- 6.2 El Tribunal es un órgano de carácter académico y su composición garantizará que todos los ejercicios sean calificados por profesores especialistas de la materia, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad. En tal sentido, determinará las medidas oportunas que garanticen que los aspirantes que en el momento de la inscripción justifiquen debidamente que presentan algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en condiciones de igualdad sin que tal circunstancia pueda determinar exenciones o dispensas de ninguna de las pruebas o parte de las mismas. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 21 del RD 412/2014.
- 6.3 El Presidente del Tribunal organizará la vigilancia del desarrollo de la prueba y garantizará el anonimato de los candidatos en todo el proceso de corrección de los ejercicios

7. Celebración de la prueba, publicación de resultados y periodo de revisión

- 7.1 La prueba se celebrará en la Facultad de Farmacia (Campus Externo Alcalá de Henares) los días 24 y 25 de marzo siguiendo la distribución de ejercicios por día y los horarios que figura en el [Anexo I](#) de esta resolución.
- 7.2 El día 1 de abril el Tribunal publicará los resultados provisionales en la web de la Universidad de Alcalá www.uah.es
- 7.3 Los interesados, dispondrán de tres días para presentar reclamación a través de la Web, desde el 1 de abril a las 12:30 horas hasta el día 3 de abril a las 14:00 horas.
- 7.4 El día 20 de abril se harán públicas las calificaciones definitivas. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa

8. Admisión en los estudios universitarios

- 8.1. Los candidatos declarados aptos tendrán que participar en los procedimientos de admisión, teniendo preferencia de ingreso en la Universidad de Alcalá y en los grados de la rama de conocimiento vinculada a la opción superada en la fase específica. Si las dos materias examinadas en fase específica se incluyen en más de una opción, el candidato tendrá preferencia para todas ellas. Deberá presentar su solicitud en el plazo que se establezca.
- 8.2. La Universidad reserva el 3% de las plazas de nuevo ingreso para este cupo de acceso.

Alcalá de Henares a 5 de noviembre de 2018

EL RECTOR

PD: EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES
Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75 de 28 de marzo de 2015)

Fdo.: Jorge Pérez Serrano